



     	
Código de Bono Digital:	2024/C022/02626876
Código de Acuerdo:	KD/0000898723

Kit Digital – Comunicación próximo vencimiento del plazo de presentación de la justificación de la ayuda

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO

NIF	29049505E
Razón social	Jesus Alberto de la Rosa Baez

IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE DIGITALIZADOR

NIF	B90035197
Razón social	software y marketing online onuba, s.l.

IDENTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Código de acuerdo	KD/0000898723
Categoría de solución	Sitio Web y Presencia en Internet
Solución	WEB KD 2025
Importe subvencionado	2.000,00

En virtud de lo previsto en el apartado decimosegundo.4 y vigesimotercero.5 de la Convocatoria de Ayudas destinadas a la digitalización de las empresas del Segmento III (Entre 0 y menos de 3 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (Programa Kit Digital) –C022/22-SI-, el plazo máximo de presentación de la justificación de la actividad subvencionada es, para la primera fase de prestación de la solución, de seis meses desde la validación del Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización y, para la segunda fase de prestación de la solución, de tres meses desde la finalización de dicha fase.

A fecha actual no consta que se haya presentado la justificación correspondiente a la primera fase de la prestación de la solución establecida en el Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización arriba identificado, por lo que se le



     	
Código de Bono Digital:	2024/C022/02626876
Código de Acuerdo:	KD/0000898723

remite la presente comunicación con objeto de recordarle el próximo vencimiento del citado plazo de seis meses.

De conformidad con lo previsto en artículo 31.5 de las Bases Regulatoras, transcurrido el plazo establecido para la presentación de la justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá, al Agente Digitalizador Adherido, informando al beneficiario de este hecho, para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo los efectos previstos en el citado artículo.